



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CUATRIENIO CONSTITUCIONAL 2022 - 2026**

Lugar: Salón de Sesiones “José Fernando Castro Caicedo”

Legislatura del 20 de julio de 2025 al 20 de junio de 2026

(Primer Período de Sesiones del 20 de julio al 16 de diciembre de 2025)

Artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992.

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Ordinaria del día martes 28 de octubre de 2025

Hora: 9:00 A.M.

I.

Llamado a lista y verificación del quórum

II.

Citación a Servidores Públicos

De conformidad con el artículo 135-8 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 233 y 249 de la Ley 5ª. de 1992 y en desarrollo de:

PROPOSICIÓN No. 17

-Aprobada-

(17 de septiembre de 2025)

Presentada por el Honorable Representante LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN

Con fundamento en el numeral 3 del artículo 6 de la ley 5 de 1992, proponemos citar a Debate de Control Político al Ministerio de Transporte, a la Agencia Nacional de Infraestructura, (ANI) e invitar a la Empresa Promotora del Ferrocarril de Antioquia, con el objetivo de analizar los avances, apuestas y retos del proceso de recuperación férrea en Colombia y su impacto en el Departamento de Antioquia.

CUESTIONARIO.

ANI Y MINISTERIO DE TRANSPORTE

1. ¿Cuál es la hoja de Ruta de la Nación, para promover el Desarrollo Ferroviario en el País?
2. Uno de los productos del Plan de Desarrollo del gobierno anterior, 2018 – 2022, “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, fue la construcción del Plan Maestro Ferroviario, como un instrumento de política pública para promover la recuperación Férrea en Colombia.

¿Cuánto recursos se invirtieron para la Construcción de ese Plan Maestro Ferroviario?

¿Actualmente ese Plan Maestro Ferroviario es utilizado como guía para proyectar la recuperación del sistema Férreo en Colombia?

3. ¿El gobierno actual, ha realizado o construido otros instrumentos de Planeación o documentos guías que marquen la ruta de la recuperación férrea del País?

- 3.1. ¿Cuáles documentos o instrumentos de planeación se han desarrollado? Por favor compartir los documentos construidos.
- 3.2. ¿Cuál ha sido el costo invertido para la construcción de esos instrumentos o documentos de planeación?
4. ¿Hay diferencias en el orden de priorización de los proyectos férreos a reactivar entre los instrumentos de Planeación del Gobierno Anterior y el Gobierno Actual?
5. Por favor exponer las razones que justifican las diferencias en la priorización, de acuerdo a la pregunta anterior.
6. ¿Cuáles han sido las inversiones que ha realizado en Gobierno Actual, en relación con la recuperación del sistema Férreo en el País? Por favor detallar cada inversión, especificando el tramo, el objeto de la inversión y el avance.
7. ¿Cuántos proyectos de recuperación férrea se encuentran radicados en el Gobierno Nacional solicitando cofinanciación? Por favor detallar el nivel de avance tanto en estructuración como en priorización de cada uno de los proyectos férreos radicados.
8. Informar cuantos kilómetros de red férrea se encuentran en operación actualmente, especificando el tipo de operación, los tramos de operación, el tipo de transporte y la fecha en que inicio su operación.
9. Informar cuales nuevos tramos férreos han iniciado operación durante el periodo actual de gobierno.
10. Informar de manera clara y resumida en que consiste el contrato de concesión de la primera APP férrea de Colombia en el corredor La Dorada – Chiriguaná, cuantos recursos invierte la nación, cuantos recursos invierte la APP, cuales obras se van a desarrollar, cual es la modalidad de retorno económico para el privado y todos los detalles que considere pertinentes, para entender a mayor profundidad el alcance de esta concesión.
11. Informar antes de la firma de la concesión férrea del corredor La Dorada – Chiriguaná, como era el funcionamiento y operación de este tramo.
12. Informar de manera clara y resumida, los argumentos y razones que llevaron a declarar 6 proyectos férreos de importancia Nacional.
13. Informar ¿Por qué la recuperación del Ferrocarril de Antioquia, no hace parte de esos proyectos de recuperación férrea priorizados de importancia Nacional?
14. Informar los avances en estudios y diseños que tienen los 6 proyectos férreos priorizados de importancia nacional.
15. Informar con relación a las metas aprobadas en el Plan de Desarrollo Nacional, cual ha sido el avance en cada uno de los indicadores con relación a la recuperación férrea en el País.

Sobre la Red Férrea del Pacífico.

16. ¿Cuáles tramos están operando en esta Red Férrea y que tipo de operación realiza?

17. ¿Por favor Indicar en qué fecha iniciaron la operación estos tramos?
18. Si hay algún tramo en operación, informar cual es la entidad encargada de su administración y bajo que naturaleza jurídica se realiza.
19. ¿Cuántos kilómetros de la red férrea del Pacífico están habilitados para la operación? Especificar de donde hasta donde están habilitados estos kilómetros de red férrea.
20. Explicar de manera resumida los resultados de la Concesión realizada a Ferrocarril del Pacífico S.A, en el año 2000, para la operación y explotación de la infraestructura Férrea del Pacífico. Exponiendo los logros, dificultades y avances de esta concesión en pro de la recuperación de este corredor férreo.
21. ¿Mencionar cuáles fueron los resultados del Contrato adjudicado en el año 2024 a la Empresa Infraestructura Nacional Limitada, por un valor de 41.465 millones? Por favor ilustrar sobre cómo se encontraba este corredor antes y después de la intervención realizada por este contrato.
22. ¿Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato de la pregunta anterior?
23. ¿Quién asumirá la administración del Corredor Férreo del Pacífico, cuando finalice el contrato adjudicado a la Empresa Infraestructura Nacional Limitada?

Sobre los Estudios para Conectar la Red Férrea del Pacífico con el Corredor Férreo Central.

1. Informar los resultados arrojó la primera etapa de los estudios de prefactibilidad para estudios y diseños, entre la conexión del sistema férreo del pacifico y el corredor férreo central. Firmado entre Financiera de Desarrollo Nacional y La Agencia Nacional de infraestructura.
24. Informar que acciones ha realizado el Gobierno Nacional, para avanzar en la conexión férrea de la red férrea del pacifico con el corredor férreo central.
25. Informar cual ha sido el costo de los estudios realizados para determinar cual es la mejor ruta para conectar el corredor férreo del pacifico con el corredor férreo central.
26. Informar cuales fueron los fundamentos para realizar estudios de prefactibilidad sobre nuevas alternativas para conectar el corredor férreo del pacifico con el corredor férreo Central, diferentes a la conexión histórica que se había realizado entre estos dos tramos, por el Departamento de Antioquia.
27. Informar cual fue la entidad encargada de realizar los estudios sobre la viabilidad de las diferentes alternativas para conectar el corredor férreo central y el corredor férreo del pacifico.
28. Informar los avances en estudios y diseños que tienen cada uno de los corredores férreos analizados como alternativas para conectar el corredor férreo del pacifico con el corredor férreo central.
29. Por favor exponer los resultados de los estudios realizados sobre las diferentes alternativas para conectar el corredor férreo del pacifico con el corredor férreo central y los principales argumentos de priorización para cada una de las alternativas planteadas.

30. Por favor informar cuales son los volúmenes de carga que se proyectan movilizar en cada una de las alternativas planteadas para conectar el corredor férreo central con el corredor férreo del pacífico.
31. Por favor informar cual es el valor proyectado que costaría construir cada una de las alternativas analizadas para conectar el corredor férreo central con el corredor férreo del pacífico.
32. Informar el alcance del contrato de obra pública suscrito en el 2024 por \$ 71. 715 millones con el concesionario FENECO, para la administración, mantenimiento y operación del tramo la Dorada-Chiriguaná, que tipo de mantenimiento se llevó a cabo, y en qué tramos. De igual forma que tipo de operación se realizó. Describir de manera detallada cada una de las acciones.
33. En el corredor férreo Bogotá-Belencito se firmó un contrato interadministrativo en 2022, que incluye administración, mantenimiento, atención de puntos críticos y operación. ¿A cuántos kilómetros se le hizo mantenimiento y qué tipo de mantenimiento se realizó? ¿Cuántos puntos críticos fueron intervenidos y de qué forma? ¿Y cuántos kilómetros fueron reactivados y cuantos se encuentran en operación?
34. En el tramo Ibagué- La Dorada se proponen realizar unos estudios que se encaminan en la viabilidad, y el impacto ambiental, social, institucional y económico para un sistema férreo de carga y de pasajeros. ¿Cuánto es el valor que se estima costarían estos estudios?
35. Informar a la fecha, ¿Cuáles son los avances en los estudios de prefactibilidad del tramo entre la Tebaida-Ibagué?

Sobre el Ferrocarril de Antioquia.

36. Que proyectos a presentado el Departamento de Antioquia a la Nación para la recuperación del Ferrocarril de Antioquia.
37. Informar cuales son los proyectos férreos que tiene proyectado construir el Departamento de Antioquia y el tipo de madurez de cada proyecto, especificando el nivel y detalle en los estudios de cada tramo o proyecto, los valores proyectados que constaría su financiación y los elementos que le faltan a cada proyecto para iniciar su materialización.
38. Desde los avances en estudios y diseño de proyectos de recuperación férrea desarrollados por el Departamento de Antioquia, que aportes podrían brindarle estos
39. Informar las ventajas comparativas que tendría que la conexión entre el corredor férreo del pacífico y el Corredor férreo central se realizara a través del Departamento de Antioquia.

PROPOSICIÓN No. 16 -Aprobada- (17 de septiembre de 2025)

Presentada por el Honorable Representante HUGO ALFONSO ARCHILA SUÁREZ

En virtud de lo consagrado en los artículos 114 y 148 de la Constitución Política y en concordancia con lo preceptuado en los artículos 6, 239, 249 y siguientes de la Ley 5 de 1992 **cítese** a debate de control político en sesión de la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, al Director de la Aeronáutica Civil, señor **Brigadier General JOSÉ HENRY PINTO RODRÍGUEZ**, con el fin de que otorguen respuesta a los cuestionarios que se adjuntan.

De igual manera, **INVÍTESE** al señor Gobernador de Casanare **CESAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO**, al señor Gobernador de Arauca **RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA** y señora Gobernadora del Meta **RAFAELA CORTEZ ZAMBRANO**, al Presidente de la Asamblea de CASANARE **JUAN FERNANDO MANCIPE**, al señor Alcalde de Yopal **MARCO TULIO RUÍZ LLANOS**, al Presidente del Concejo de Yopal señor **DAINOVER RODRÍGUEZ MARIÑO**.

PROPOSICIÓN ADITIVA
-Aprobada-
(21 de octubre de 2025)

Presentada por el Honorable Representante HUGO ALFONSO ARCHILA SUÁREZ

De conformidad con la **Proposición No. 016 del 17 de septiembre de 2025**, mediante la cual se **cita** a debate de control político para el seguimiento integral a la implementación de la Ley 2368 de 2024 – Aeropuerto Internacional El Alcaraván de Yopal, sírvase **CITAR**: a la doctora **MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA**, Ministra de Transporte, a la doctora **GLORIA ESPERANZA ARRIERO LÓPEZ**, Directora de Migración Colombia; al **Brigadier General RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**, Director de la Policía Nacional Antinarcóticos; al doctor **LUIS EDUARDO LLINÁS CHICA**, Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN- y a la doctora **PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ**, Directora del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA- con el fin de que brinden respuesta a los cuestionarios contenidos en la proposición citada.

I. PREGUNTAS DIRIGIDAS A LA AERONÁUTICA CIVIL

1. ¿Cuáles han sido las actuaciones y gestiones administrativas adelantadas frente al cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, específicamente en el Plan Plurianual de Inversiones, en relación con el Aeropuerto Internacional El Alcaraván de Yopal (EYP)?
2. ¿Cuál es el estado actual del estudio técnico y logístico proyectado y finalizado entre septiembre y noviembre de 2024 para evaluar la viabilidad del traslado de la Dirección Regional Oriente a Yopal?
3. ¿Qué decisiones administrativas ha adoptado la Aeronáutica Civil tras la presentación del estudio técnico el 29 de noviembre de 2024?
4. ¿La Ley 2368 de 2024 impone la obligación de realizar estudios técnicos, operativos o administrativos para viabilizar la operación aérea internacional del Aeropuerto El Alcaraván de Yopal (EYP)? ¿En caso afirmativo indicar la norma de igual o superior jerarquía a la Ley 2368 de 2024 que así lo disponga e informar en qué estado se encuentran dichos estudios?
5. ¿La Ley 2368 de 2024 exige la realización de algún estudio para efectos del traslado y puesta en funcionamiento de la Dirección Regional Oriente de la Aeronáutica Civil en la ciudad de Yopal? En caso afirmativo, ¿cuál es el alcance del estudio exigido y en qué etapa del proceso se encuentra?
6. ¿Qué acciones concretas ha ejecutado la Aeronáutica Civil durante los años 2024 y 2025 para la implementación efectiva del traslado de la Dirección Regional Oriente a la ciudad de Yopal?
7. ¿Qué acciones concretas ha ejecutado la Aeronáutica Civil durante los años 2024 y 2025 para habilitar, consolidar y garantizar la operación aérea internacional real y efectiva del Aeropuerto El Alcaraván de Yopal (EYP), en cumplimiento de la Ley 2368 de 2024?

Para efectos de una respuesta completa y precisa, se solicita tener en cuenta que la operación internacional del Aeropuerto El Alcaraván constituye un proceso autónomo, distinto e

independiente del trámite relativo al traslado o creación de una Dirección Regional Aeronáutica en el municipio de Yopal.

8. Sírvese informar detalladamente lo siguiente:

- a. ¿Cuál fue el resultado del diagnóstico sobre la infraestructura disponible en Yopal?
- b. ¿Cuál fue el análisis comparativo de conectividad con los nueve aeropuertos bajo jurisdicción?
- c. ¿Qué conclusiones se obtuvieron sobre la reubicación del personal de Villavicencio?
- d. ¿Cuál fue el presupuesto estimado para el traslado en 2025 o 2026?

9. ¿Qué recursos concretos han sido proyectados en el proyecto del Presupuesto General de la Nación y de la AEROCIVIL para la vigencia 2026, a fin de cumplir con la Ley 2368 de 2024? Especifique montos para:

- a. Acondicionamiento de instalaciones
- b. Adquisición de equipos
- c. Costos logísticos de traslado
- d. Funcionamiento de la sede en Yopal
- e. Otros

10. ¿Reconoce la Aeronáutica Civil que la Ley 2368 de 2024 se encuentra vigente desde su promulgación y que las obligaciones derivadas de dicha norma, en lo concerniente a la operación aérea internacional del Aeropuerto El Alcaraván de Yopal (EYP), tienen aplicación inmediata y no están condicionadas a requisitos suspensivos como la realización previa de estudios técnicos, administrativos o financieros?

En caso de considerar lo contrario, sírvase indicar con precisión la norma jurídica de rango legal o superior que condicione el cumplimiento de una ley de la República a la existencia previa de tales estudios o requisitos habilitantes.

11. ¿Qué tipo de articulación ha promovido la Aeronáutica Civil entre el Ministerio de Transporte, Migración Colombia, DIAN, ICA y Policía Nacional y demás autoridades competentes para viabilizar la operación internacional del aeropuerto?

12. ¿Qué tipo de articulación interinstitucional ha promovido Aeronáutica Civil entre el Ministerio de Transporte, Rap Llanos, Gobernación de Casanare, Municipio de Yopal, gremios y la academia?

13. De conformidad con el principio constitucional de planeación (artículo 209 de la Constitución Política) y con lo dispuesto en el numeral 14.3.1.7.2.2 del Reglamento Aeronáutico Colombiano – RAC 14, que establece la obligación de contar con presencia real de las entidades de control y autoridad aeroportuaria para la operación internacional, indíquese con precisión para qué fecha operará efectivamente el Aeropuerto El Alcaraván de Yopal (EYP) como aeropuerto internacional, es decir, con habilitación funcional y efectiva para vuelos internacionales, incluyendo la presencia activa y permanente de:

- a. Migración Colombia
- b. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
- c. Instituto Colombiano Agropecuario – ICA
- d. Policía Nacional (antinarcóticos y aeroportuaria)
- e. Cualquier otra autoridad requerida conforme al marco normativo aplicable

14. De acuerdo con el principio constitucional de planeación (artículo 209 de la Constitución Política), y considerando que la Ley 2368 de 2024 se encuentra vigente y en etapa de implementación, indíquese cuál es la hoja de ruta definitiva y el cronograma actualizado previsto

por la Aeronáutica Civil para que el Aeropuerto El Alcaraván de Yopal (EYP) funcione y opere de manera real y efectiva como aeropuerto internacional, con la presencia activa y permanente de todas las entidades de control y autoridad que corresponden, conforme a lo dispuesto en el numeral 14.3.1.7.2.2 del Reglamento Aeronáutico Colombiano – RAC 14.

Se solicita que dicho cronograma:

- a. Contenga fechas precisas y responsables asignados.
 - b. Incluya los hitos cumplidos y pendientes.
 - c. Informe sobre el estado de presencia y funcionamiento de Migración Colombia, DIAN, ICA, Policía Nacional y demás autoridades requeridas para la operación internacional efectiva del aeropuerto.
 - d. La respuesta debe corresponder al estado actualizado a agosto de 2025, y debe detallar si ya se han programado recursos o asignaciones presupuestales en el Presupuesto General de la Nación o de la AEROCIVIL para la vigencia 2025 y 2026 para garantizar su implementación efectiva.
15. ¿Las entidades territoriales y RAP Llanos han manifestado de manera formal algún ánimo de colaboración en la implementación de la Ley 2368 de 2024? En caso afirmativo allegar la correspondiente documentación que soporte tal intención de las entidades territoriales y RAP Llanos.
16. ¿Qué recursos han sido proyectados por Aerocivil en su Presupuesto para la vigencia 2026 con el fin de cumplir sus funciones en el marco de la operación internacional del Aeropuerto El Alcaraván de Yopal (EYP), conforme a lo dispuesto en la Ley 2368 de 2024 y el Reglamento Aeronáutico Colombiano – RAC 14?
17. ¿Qué actuaciones ha adelantado Aerocivil durante los años 2024 y 2025 para garantizar la implementación efectiva de la Ley 2368 de 2024 en el Aeropuerto El Alcaraván como terminal internacional, y cómo se han incorporado dichas actuaciones en su planeación institucional y presupuestal para el año 2026?

II. PREGUNTAS DIRIGIDAS AL MINISTERIO DE TRANSPORTE

1. ¿Cómo cabeza del sector transporte cuáles han sido las actuaciones y gestiones administrativas adelantadas por parte del Ministerio de Transporte frente al cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, específicamente en el Plan Plurianual de Inversiones, en relación con el Aeropuerto Internacional El Alcaraván de Yopal (EYP)?
2. ¿Qué actuaciones ha adelantado el Ministerio de Transporte, en su calidad de cabeza del sector, para garantizar la implementación efectiva de la Ley 2368 de 2024, en particular en lo relacionado con la operación aérea internacional desde el Aeropuerto El Alcaraván de Yopal (EYP)?

Por favor indique:

- a. Lineamientos, directrices o políticas emitidas a Aerocivil, Migración Colombia, DIAN o ICA en su rol de coordinador sectorial.
 - b. Convenios, mesas técnicas, planes de acción o comités interinstitucionales liderados o impulsados por el Ministerio.
 - c. Iniciativas presupuestales o de cofinanciación.
3. ¿Existe un plan sectorial, hoja de ruta o cronograma interinstitucional adoptado por el Ministerio de Transporte para el cumplimiento progresivo de la Ley 2368 de 2024, incluyendo la

articulación de los diferentes actores técnicos, operativos y de control en el Aeropuerto El Alcaraván de Yopal?

Favor adjuntar, si existe, el documento respectivo, e indicar:

- a. Fases previstas para viabilizar la operación internacional aérea y de carga.
 - b. Participación del Ministerio en los comités técnicos, operativos o de seguimiento con entidades como Aerocivil, DIAN, ICA y Migración Colombia.
 - c. Recursos presupuestales comprometidos o priorizados por el Ministerio o el sector.
4. ¿Qué medidas ha adoptado el Ministerio de Transporte para garantizar que Aerocivil y demás autoridades sectoriales cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 14.3.1.7.2.2 del Reglamento Aeronáutico Colombiano – RAC 14, que exige la presencia real y permanente de autoridades de control en aeropuertos con operación internacional?
5. ¿Qué estrategias ha definido el Ministerio para promover el desarrollo de infraestructura logística y de carga aérea en el Aeropuerto Internacional El Alcaraván de Yopal, considerando su nuevo estatus como plataforma internacional?

Indique si hay:

- a. Estudios técnicos de carga.
 - b. Inversión proyectada para adecuaciones o expansión de la terminal.
 - c. Programas de fortalecimiento del transporte aéreo de carga en los Llanos Orientales.
6. ¿Qué tipo de articulación interinstitucional ha promovido el Ministerio entre la Aeronáutica Civil, Migración Colombia, DIAN, ICA y Policía Nacional para viabilizar la operación internacional del Aeropuerto El Alcaraván?
7. ¿Qué tipo de articulación interinstitucional ha promovido el Ministerio entre la Aeronáutica Civil, Rap Llanos, Gobernación de Casanare y Municipio de Yopal, gremios y la academia?
8. ¿Qué recursos concretos han sido proyectados por el Ministerio de Transporte en el Proyecto del Presupuesto General de la Nación 2026, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 2368 de 2024? Se solicita especificar montos asignados o gestionados para:
- a. Acondicionamiento de instalaciones
 - b. Adquisición de equipos
 - c. Costos logísticos de traslado
 - d. Funcionamiento de la sede de la Dirección Regional Oriente en Yopal
 - e. Otras

III. PREGUNTAS DIRIGIDAS A LA POLICÍA NACIONAL

1. Con fundamento en el parágrafo 3º del artículo 3 de la Ley 2368 de 2024, sírvase informar cuál ha sido la participación y colaboración institucional de la Policía Nacional en el cumplimiento de dicha ley, especialmente en lo relativo a:
- a. Presencia operativa o programada en el Aeropuerto El Alcaraván como aeropuerto internacional;
 - b. Acompañamiento a la Aeronáutica Civil, Ministerio de Transporte u otras entidades para viabilizar la operación internacional;
 - c. Disposición de personal, unidades especializadas (como antinarcóticos o seguridad aeroportuaria) y recursos logísticos;
 - d. Actuaciones adelantadas durante 2024 y 2025.

Se solicita indicar también si se han expedido actos administrativos internos, circulares, memorandos, órdenes operativas u otros documentos institucionales que respalden dicha colaboración.

2. Con fundamento en el principio constitucional de planeación (artículo 209 de la Constitución Política), y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 14.3.1.7.2.2 del Reglamento Aeronáutico Colombiano – RAC 14, el cual exige la presencia real y permanente de las autoridades de control en los aeropuertos habilitados para operaciones internacionales, sírvase informar cuál es la hoja de ruta institucional y el cronograma de implementación previsto por la Policía Nacional para garantizar su presencia y funcionamiento operativo en el Aeropuerto El Alcaraván de Yopal (EYP), en su condición de aeropuerto internacional conforme a la Ley 2368 de 2024.

Se solicita que dicha hoja de ruta contenga, como mínimo:

- a. Fecha estimada de entrada en operación de unidades policiales permanentes en el aeropuerto;
 - b. Tipo y número de efectivos asignados o previstos (incluyendo unidades antinarcóticos y de seguridad aeroportuaria);
 - c. Infraestructura requerida para su funcionamiento (instalaciones, equipamiento, conectividad, etc.);
 - d. Estado actual de las gestiones administrativas y logísticas adelantadas.
3. ¿Qué actuaciones específicas ha adoptado la Policía Nacional para asegurar el control, vigilancia y seguridad aeroportuaria en el Aeropuerto El Alcaraván como aeropuerto internacional?
 4. ¿Qué recursos han sido proyectados por la Policía Nacional en su Presupuesto para la vigencia 2026 para garantizar su presencia permanente y el cumplimiento de funciones de seguridad aeroportuaria en el Aeropuerto Internacional El Alcaraván de Yopal, conforme a lo dispuesto en la Ley 2368 de 2024?
 5. ¿Qué actuaciones concretas ha adelantado la Policía Nacional durante los años 2024 y 2025 para cumplir con la Ley 2368 de 2024, y de qué manera se han reflejado dichas acciones en los procesos de planeación, asignación presupuestal y operación institucional para la vigencia 2026?

IV. PREGUNTAS DIRIGIDAS A MIGRACIÓN COLOMBIA

1. Con fundamento en el párrafo 3º del artículo 3 de la Ley 2368 de 2024, sírvase informar cuál ha sido la participación y colaboración institucional de Migración Colombia en el cumplimiento de dicha ley, especialmente en lo relativo a:
 - a. La presencia operativa o programada de funcionarios de Migración Colombia en el Aeropuerto El Alcaraván de Yopal (EYP), en su calidad de aeropuerto internacional;
 - b. El acompañamiento institucional a la Aeronáutica Civil, al Ministerio de Transporte u otras entidades competentes para viabilizar la operación internacional desde el punto de vista migratorio;
 - c. La disposición de personal, sistemas, equipos tecnológicos y puntos de control migratorio, incluyendo turnos, asignaciones y capacidad instalada;
 - d. Las actuaciones adelantadas durante 2024 y 2025 para cumplir las funciones migratorias propias de un aeropuerto internacional.

Se solicita indicar además si se han expedido actos administrativos internos, circulares, memorandos, resoluciones u otros documentos institucionales que respalden y soporten dicha colaboración.

2. Con fundamento en el principio constitucional de planeación (artículo 209 de la Constitución Política), y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 14.3.1.7.2.2 del Reglamento Aeronáutico Colombiano – RAC 14, el cual exige la presencia real y permanente de las autoridades de control en los aeropuertos habilitados para operaciones internacionales, sírvase remitir el cronograma institucional o hoja de ruta adoptada o prevista por Migración Colombia para garantizar su presencia operativa en el Aeropuerto El Alcaraván de Yopal (EYP), en cumplimiento de la Ley 2368 de 2024.

Se solicita que el cronograma incluya, como mínimo:

- a. Fechas estimadas o ya ejecutadas para el despliegue de personal migratorio en el aeropuerto;
 - b. Etapas o fases de implementación (diagnóstico, asignación de recursos, instalación de puntos de control, funcionamiento);
 - c. Responsables institucionales designados.
3. ¿Se han implementado puntos de control migratorio en el Aeropuerto El Alcaraván de Yopal conforme a su condición de aeropuerto internacional? En caso afirmativo, indíquese fecha de entrada en operación y estado actual del servicio.
 4. ¿Qué dotación de personal, equipos o infraestructura ha sido dispuesta o está presupuestada por Migración Colombia para garantizar el funcionamiento de sus servicios en el Aeropuerto El Alcaraván durante los años 2025 y 2026?
 5. ¿Qué recursos han sido proyectados por Migración Colombia en su Presupuesto para la vigencia 2026 con el fin de garantizar su presencia operativa y el cumplimiento de funciones migratorias en el Aeropuerto Internacional El Alcaraván de Yopal, en cumplimiento de la Ley 2368 de 2024?
 6. ¿Qué actuaciones ha adelantado Migración Colombia durante los años 2024 y 2025 para implementar la Ley 2368 de 2024, y cómo se han reflejado dichas acciones en el proceso de planeación, asignación presupuestal y fortalecimiento institucional de cara a la operación internacional en el aeropuerto de Yopal?

V. PREGUNTAS DIRIGIDAS AL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

1. Con fundamento en el párrafo 3º del artículo 3 de la Ley 2368 de 2024, sírvase informar cuál ha sido la participación y colaboración del ICA en la implementación de dicha ley, en lo que respecta a los controles sanitarios y fitosanitarios que deben cumplirse en aeropuertos internacionales, en este caso, el Aeropuerto El Alcaraván de Yopal (EYP).

Informe específicamente:

- a. ¿Cuál es la presencia actual o programada de personal técnico del ICA en dicho aeropuerto?
- b. ¿Qué protocolos de inspección sanitaria han sido diseñados o activados para garantizar el cumplimiento normativo en tráfico internacional de pasajeros o carga?
- c. ¿Qué tipo de infraestructura, equipos o estaciones de control sanitario se han dispuesto o se proyectan?
- d. ¿Qué actuaciones ha adelantado el ICA en los años 2024 y 2025, y qué recursos han sido proyectados en el presupuesto 2026 para dar cumplimiento a la Ley 2368 de 2024?

Indique si existen actos administrativos, instructivos técnicos, manuales o circulares internas que respalden estas acciones.

2. Con fundamento en el principio constitucional de planeación (artículo 209 de la Constitución Política), y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 14.3.1.7.2.2 del Reglamento

Aeronáutico Colombiano – RAC 14, sírvase informar cuál es el cronograma adoptado o previsto por el ICA para garantizar la implementación de los controles sanitarios y fitosanitarios requeridos para la operación internacional del Aeropuerto El Alcaraván de Yopal (EYP), conforme a la Ley 2368 de 2024 y la normatividad sanitaria nacional e internacional.

El cronograma deberá indicar:

- a. Fechas estimadas o ya cumplidas para la asignación de personal e instalación de estaciones sanitarias en el aeropuerto;
 - b. Etapas del proceso (diagnóstico, formulación técnica, implementación, verificación);
 - c. Dependencias responsables;
3. ¿Ha dispuesto el ICA personal especializado y protocolos de inspección sanitaria y fitosanitaria en el Aeropuerto El Alcaraván de Yopal? En caso afirmativo, detállese su alcance actual y los responsables.
 4. ¿Qué recursos han sido proyectados por el ICA en su Presupuesto para la vigencia 2026 para cumplir con sus funciones sanitarias y fitosanitarias en el marco de la operación internacional del Aeropuerto El Alcaraván de Yopal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2368 de 2024?
 5. ¿Qué actuaciones ha adelantado el ICA durante los años 2024 y 2025 en cumplimiento de la Ley 2368 de 2024, y de qué manera se han incorporado dichas acciones en la planificación técnica y presupuestal para garantizar el cumplimiento de sus competencias en el Aeropuerto El Alcaraván como aeropuerto internacional?

VI. PREGUNTAS DIRIGIDAS A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

1. Con fundamento en el párrafo 3º del artículo 3 de la Ley 2368 de 2024, sírvase informar cuál ha sido la participación y colaboración institucional de la DIAN en el cumplimiento de dicha ley, específicamente en lo relacionado con el establecimiento de servicios aduaneros y de control fiscal en el Aeropuerto El Alcaraván de Yopal (EYP), en su calidad de aeropuerto internacional.

En particular, se solicita informar sobre:

- a. La presencia actual o programada de personal aduanero y de control fiscal en dicho aeropuerto;
- b. Las coordinaciones realizadas con la Aeronáutica Civil, el Ministerio de Transporte y demás entidades para viabilizar los procesos aduaneros, de carga y de viajeros internacionales;
- c. La disposición de infraestructura, personal, herramientas tecnológicas y sistemas de información aduanera en el terminal aéreo;
- d. Las acciones adelantadas durante los años 2024 y 2025 para garantizar el cumplimiento de las competencias asignadas a la DIAN en el marco de la operación internacional.

Se solicita además indicar si se han expedido actos administrativos, resoluciones, oficios internos, órdenes operativas u otros documentos institucionales que respalden la participación efectiva de la entidad en este proceso.

2. Con fundamento en el principio constitucional de planeación (artículo 209 de la Constitución Política), y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 14.3.1.7.2.2 del Reglamento Aeronáutico Colombiano – RAC 14, sírvase remitir el cronograma o plan de implementación definido por la DIAN para garantizar la prestación efectiva del servicio aduanero y de control tributario en el Aeropuerto El Alcaraván de Yopal (EYP), conforme a la Ley 2368 de 2024.

El cronograma deberá incluir:

- a. Fechas de ejecución o proyección de presencia funcional en el aeropuerto;

- b. Etapas previstas (diagnóstico de necesidades, adaptación tecnológica, asignación de personal, operatividad completa);
 - c. Nombres de responsables o dependencias a cargo.
3. ¿Qué medidas ha adoptado la DIAN para establecer controles aduaneros permanentes en el Aeropuerto El Alcaraván de Yopal?
4. ¿Cuál es el estado actual de la operación aduanera proyectada para Yopal, incluyendo personal, sistemas y procedimientos?
5. ¿Qué recursos han sido proyectados por la DIAN en su Presupuesto para la vigencia 2026 para cumplir con sus funciones de control aduanero y fiscal en el marco de la operación internacional del Aeropuerto El Alcaraván de Yopal, conforme a lo dispuesto en la Ley 2368 de 2024?
6. ¿Qué actuaciones ha adelantado la DIAN durante los años 2024 y 2025 en cumplimiento de la Ley 2368 de 2024, y cómo se han reflejado dichas acciones en la planificación institucional y presupuestal para garantizar una operación aduanera efectiva en el Aeropuerto El Alcaraván?

III.

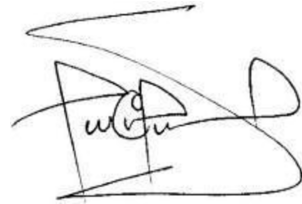
Anuncio de proyectos de Ley, de conformidad con el artículo 8° del Acto Legislativo No. 01 del 3 de julio de 2003.

IV.

Lo que propongan los Honorables Representantes



HAIVER RINCÓN GUTIÉRREZ
Presidente



LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN
Vicepresidente



RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN
Secretario General